

RADICADO: 2019 - 00387

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 19 de mayo de 2021 se allega, a través del correo electrónico, escrito mediante el cual el apoderad judicial de los señores Andrei, Francina, Nikolai y Alexei Hernández Luna, manifiesta no haber podido acceder a la página de la rama judicial, a fin de consultar la providencia que notifica la nulidad, por no haber habido acceso a la misma, aportando prueba de ello; solicitando por consiguiente no correr términos o en su defecto él envió de dicha providencia a su correo electrónico.

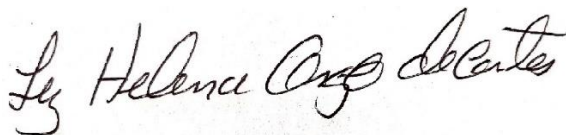
Armenia Q, Mayo 20 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo Veintiuno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de los señores Hernández Luna, se ordena, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, él envió, en forma inmediata, de la providencia que notifica la declaratoria de nulidad, al correo electrónico de los apoderados judiciales de los partes.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 087 de hoy, 24 de Mayo de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
